

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

**APRUEBA TRATO DIRECTO "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA VIVIENDA - PROGRAMA HABITABILIDAD CONVENIO 2018**

Huépil, 14 de Octubre de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 3515 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Art. 8° de la Ley de Compras y Art. 10° N° 7 letra j) del Reglamento, Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- g) La solicitud de compra N° 367 de fecha 08.10.2019 , emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, por adquisición de 4 batería acero inox. 7 piezas, 1 juegos servicios 100% acero inox caja 24 pzas y 1 set de vasos juego 6 piezas - Programa habitabilidad convenio 2018 (equipamiento para la vivienda).
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, de los productos mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **PEDRO VENTURA Y CIA. LTDA.** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 147.533.- (Ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y tres pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "programa habitabilidad"

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE**

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Alcaldía
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- FJDAC/GEPL/MAWC/jcm